**Maestría Académica en Historia (Opción Académica):** Esta opciónabre admisión semestralmente, Marzo y Agosto de cada año.

Si se solicita ingreso en Marzo los trámites de admisión deben realizarse en el mes de julio o principios de agosto del año anterior.

Si ele solicitud de ingreso fuera para Agosto los trámites de admisión debe realizarlos en el mes de febrero o principios del mes de marzo del año correspondiente.

El trámite de admisión inicial se realiza directamente ante el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).  El calendario, requisitos, formularios de admisión y cartas de referencia se encuentran en la siguiente dirección:  [www.sep.ucr.ac.cr](file:///C%3A%5CDocuments%20and%20Settings%5CPosgrado%20en%20Historia%5CConfiguraci%C3%B3n%20local%5CArchivos%20temporales%20de%20Internet%5CPATRICIA%202008%5CINFORMACI%C3%93N%20GENERAL%20POSGRADO%5Cwww.sep.ucr.ac.cr).

Los cursos del posgrado son semestrales y se imparten de lunes a viernes a partir de las 5:00 p.m.

I semestre de marzo a junio (vacaciones en julio, en la primer semana generalmente deben entregar trabajos)

II semestre de agosto a noviembre (en la primer semana de diciembre también deben entregar trabajos).

El plan de estudios lo puede ver en la página: [www.posgradohistoria.fcs.ucr.ac.cr](http://www.posgradohistoria.fcs.ucr.ac.cr)

En total la maestría académica consta de **60 créditos** desglosados de la siguiente manera:

16 créditos en cursos obligatorios (4 cursos de 3 créditos cada uno y 1 curso de 4 créditos)

16 créditos en cursos optativos (pueden ser de 3 o 2 créditos cada uno)

30 créditos de cursos de investigación  (2 talleres de investigación de 12 créditos cada uno y 6 créditos de Tesis de Maestría)

Posteriormente debe realizar el Examen de Candidatura y la defensa de la tesis para obtener su título de maestría.

Un estudiante a tiempo completo puede llevar de 3 a 4 cursos por semestre lo que implica 4 semestres (2 años) recibiendo lecciones acá.

El costo por crédito, tanto para estudiantes nacionales como extranjeros, es el establecido por la Oficina de Administración Financiera y se puede consultar en la página de la Oficina de Administración Financiera <http://www.oaf.ucr.ac.cr/aranceles>, el monto aumenta en un 10 % anual aproximadamente.

A los estudiantes extranjeros, se les recomienda buscar becas en otras instancias para cubrir tanto los gastos por concepto de matrícula como para manutención durante sus estudios, ya que nuestro programa no cuenta con fondos para ofrecer este tipo de becas.

Al respecto el Reglamento General del SEP indica en el Artículo 27. *“ Solicitud de admisión La persona interesada en ingresar a un programa debe presentar, ante el decanato del SEP, en el periodo y mediante los medios tecnológicos establecidos para este efecto, los siguientes documentos: 10 Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado Consejo Universitario - Unidad de Información a) Solicitud de ingreso en los formularios oficiales del SEP, con indicación del programa y el plan de estudios al cual desea ingresar. b) Una certificación oficial de todas las calificaciones obtenidas durante sus estudios universitarios anteriores, y una constancia, extendida por la institución donde cursó sus estudios, de los grados o títulos alcanzados. En el caso de estudios realizados en el exterior, debe presentar todos los documentos con la respectiva autentificación o apostilla del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, o bien solicitar que sean enviados directamente al decanato del SEP por parte de la institución correspondiente. c) Original o copia debidamente autentificada por la autoridad competente de los grados o títulos universitarios alcanzados. Las personas solicitantes que hayan concluido sus estudios, pero aún no hayan obtenido su diploma, pueden presentar su solicitud, pero la aceptación queda supeditada a la presentación del diploma al decanato del SEP, en los plazos que para tal efecto les fije esta instancia. d) Tres documentos de referencia, en los formularios o medios oficiales que al efecto prepare el decanato del SEP. Las calidades de las personas que suscribirán esos documentos y los procedimientos para hacerlos llegar al SEP serán establecidos por el decanato. e) Los requisitos que cada programa establezca en su reglamento específico”.*